

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	66 pesetas
Semestre .....	110 --
Año .....	200 --
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 --

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 4.594

**GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**CAZA**

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de junio del año en curso, la apertura de la caza mayor, para todas las especies, tendrá lugar el próximo día 12 de octubre. Se exceptúan el rebeco y macho montés, cuya apertura tuvo lugar el día 1.º de agosto.

La veda de la caza mayor comenzará el 16 de febrero de 1952, excepto la del rebeco y macho montés, que principiará el 15 de octubre del año en curso, y la del corzo, que tendrá lugar el 12 de noviembre.

Se recuerda la prohibición contenida en el artículo 2.º de la mencionada Orden («Boletín Oficial» de la provincia de 3 de julio de 1951), y a cuantas Autoridades y agentes de las mismas dependan de la mía, el deber en que se encuentran de velar por el cumplimiento de la legislación vigente sobre la materia, extremando particularmente su celo en evitación de posibles extralimitaciones en las especies prohibidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1951.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

**SECCION CUARTA**

Núm. 4.769

**Admón. de Propiedades  
y Contribución Territorial  
de la provincia de Zaragoza**

Una vez enviados a esta Administración por el señor Ingeniero-Jefe del Catastro de Rústica; con fecha de hoy se remite a las Juntas Periciales que al final se expresan el apéndice de altas y bajas de rústica de su respectivo término municipal, documento en el que se consignan, para surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio económico, las variaciones que experimenta el padrón vigente.

Los referidos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial correspondiente durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el mencionado término de exposición, los contribuyentes en general podrán formular ante la Junta Pericial respectiva las reclamaciones que sean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que éstas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración de Propiedades al devolver los referidos apéndices. En éstos consignarán las Juntas Periciales, mediante

certificación unida a los mismos, la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Los pueblos a que se refiere este anuncio son: Abanto, Alcalá de Ebro, Ariza, Azuara, Badules, Fuendetodos, Langa del Castillo, Lécer, Pleitas, Plenas, Samper del Salz, Valmadrid, Valtorres, La Vilueña, Villar de los Navarros y Villarreal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Zaragoza, 3 de octubre de 1951.—El Administrador, Joaquín Ariza.

Núm. 4.776

**Administración de Rentas Públicas  
de la provincia de Zaragoza**

**Patente Nacional  
de Circulación de Automóviles**

**Clases B y C (Contribución Industrial)**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 36 del Reglamento de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de 28 de junio de 1927, se pone en conocimiento de los contribuyentes que los padrones correspondientes al año 1952 se hallan expuestos al público, de las diez a las trece horas, en la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, hasta el día 25 de los corrientes, a fin de

que, examinados por los interesados, puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes, desde el día 26 de octubre actual hasta el día 10 de noviembre próximo.

Zaragoza, 4 de octubre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 4.768

#### Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Clases A y D

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 36 del Reglamento de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de 28 de junio de 1927, se pone en conocimiento de los contribuyentes que los padrones correspondientes al año 1952 se hallan expuestos al público, de diez a trece horas, en la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, hasta el día 25 del presente mes, a fin de que, examinados por los interesados, puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes desde el día 26 de octubre hasta el día 10 de noviembre próximo.

Zaragoza, 3 de octubre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 4.477

#### Circular sobre familias numerosas

Se pone en conocimiento de los beneficiarios de familias numerosas a los cuales se les hubiere concedido exención o reducción de cuotas de la tarifa primera de utilidades, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Ley de 19 de enero de 1951 y Ordenes ministeriales de 28 de junio y 17 de agosto próximo pasados, que el disfrute de dichos beneficios queda en suspenso o aplazado hasta 1.º de enero de 1952, conforme a lo dispuesto en Orden ministerial conjunta de los Ministerios de Trabajo y Hacienda de 26 de septiembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 29), y que en su lugar continúan vigentes los beneficios que concedía el régimen anterior.

Dicho aplazamiento debe ser tenido en cuenta por los habilitados y pagadores respectivos al confeccionar nóminas, satisfacer haberes y presentación de documentos, a efectos de la referida Contribución de utilidades.

Zaragoza, 3 de octubre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

### SECCION QUINTA

Núm. 4.849

#### Instituto Nacional de Colonización MINISTERIO DE AGRICULTURA

Se anuncia concurso público para adjudicar los comercios, industrias y artesanías que se citan, que quedan

instalados en los edificios a tal efecto dispuestos en el poblado de Ontinar del Saiz, construido por el Instituto Nacional de Colonización, sito en la zona declarada de interés nacional de La Violada (Zuera-Zaragoza).

Formarán objeto de la concesión los siguientes: Panadería, abacería o comercio de comestibles, fonda-cantina, y dos industrias o comercios distintos de los anteriores libremente propuestos por los comerciantes.

El pliego de condiciones que regirá el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y detalle de los edificios, puede examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Paseo de la Castellana, 31), o en las de la Delegación Regional del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de pesetas 7.000, deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 31 de octubre próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 12 de noviembre de 1951.

Madrid, 28 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Subdirector de obras y proyectos, José García Atance.

Núm. 4.856

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, esta Jefatura ha acordado aprobar las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas de los términos municipales de:

Afamén.  
Carenas.  
Castejón de las Armas.  
Jarque.  
Utebo.  
Viver de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo antes citado, para conocimiento de los contribuyentes y entidades interesados.

Zaragoza, 5 de octubre de 1951.—El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 4.853

#### Servicio Nacional del Trigo

##### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Cosecha 1951

Durante el presente mes de octubre regirán en esta provincia los siguientes precios de tasa de las harinas panifica-

bles para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 80 por 100, cupo forzoso, 318'26 ptas. el quintal métrico.

Harina de centeno del 70 por 100, cupo forzoso, 261'80 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 84 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 318'58 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 80 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 324'51 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 75 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 332'81 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 72 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 334'18 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 70 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 335'15 ptas. el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 264'34 ptas. el quintal métrico.

Harina de centeno del 70 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 268'94 pesetas el quintal métrico.

Canon de molturación para cartillas de productores (máquina), 25'21 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 5 de octubre de 1951.

#### Delegación de Industria

Núm. 4.710

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Ibarra Aguirre en solicitud de autorización para ampliar industria bodega vinaria en Calatayud, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida (por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939).

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Antonio Ibarra Aguirre para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1951.  
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 4.711

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Rico y Echevarría», S. L., en solicitud de autorización para instalar en su fábrica de Zaragoza un horno de acero, trifásico, de

arco, básico, de 1.200 quilovatios, 2'5 a 3 toneladas, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a «Rico y Echevaría», S. L., para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos años, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1951.  
El Ingeniero-Jefe, José Cucurella.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.842

BALCONCHAN

El próximo día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos forestales que para este municipio hace referencia el Plan general de los mismos, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 de agosto y al del Distrito Forestal extraordinario correspondiente al día 16 de agosto, con sujeción a las normas establecidas en dicho cuerpo legal.

Balconchán, 4 de octubre de 1951.—  
El Alcalde, Mariano Cortés.

Núm. 4.773

DAROCA

Habiendo quedado desierta la subasta para la contratación del alumbrado público, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 31 del pasado agosto, número 197, se anuncia por segunda vez, la que tendrá lugar el día 30 del actual, a las once de la mañana, con arreglo al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia arriba indicado, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en Secretaría.

Daroca, 4 de octubre de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.780

LONGARES

Esta Corporación municipal, en sesión del día 1.º del mes actual, acordó modificar la ordenanza fiscal para el arbitrio sobre el consumo del pescado fresco, anulando la formada en el año de 1924 y aprobando por unanimidad la formada con arreglo a la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre último, de conformidad con la tarifa correspondiente del mismo cuerpo legal.

Lo que se anuncia al público en general por término de quince días hábiles para que, tanto el acuerdo de re-

ferencia como la ordenanza, puedan ser examinados, formulando por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas.

Longares, 4 de octubre de 1951.—El Alcalde, Antonio Simón.

Núm. 4.775

LECHON

El próximo día 17 de octubre y hora de las nueve de su mañana, en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de aprovechamientos forestales que para este municipio hace referencia el Plan general de las mismas, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia extraordinario correspondiente al día 16 de agosto último, con sujeción a las normas establecidas en dicho cuerpo legal.

Lechón, 29 de septiembre de 1951.—  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.840

ORCAJO

El próximo día 18 del actual y hora de las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos forestales que para este municipio hace referencia el Plan general de los mismos, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 del pasado mes de agosto, y al del Distrito Forestal extraordinario correspondiente al día 16 del mismo mes, con sujeción a las normas establecidas en dicho cuerpo legal.

Orcajo, 4 de octubre de 1951.—El Alcalde, Carmelo Martín.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.779

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D. José y don Fernando López Reblet, ambos mayores de edad, casados, comerciantes y vecinos de esta ciudad, en solicitud de autorización judicial para adicionar sus apellidos paterno y materno como si fuera uno solo, o sea los de López-Reblet, usando como segundo el de Gállego, que corresponde al segundo paterno, por cuanto habiendo heredado de su madre un establecimiento mercantil, establecido en la calle Alfonso I, de esta población, desde su fundación gira con el rótulo nominativo Reblet, y el nombre comercial alrededor del cual gira dicho negocio conserva también dicho primer apellido de la madre

de los solicitantes, a los cuales se les empezó a conocer y se les conoce en la actualidad por los de Reblet. Habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la incoación del expresado expediente, a fin de que en término de tres meses puedan formular oposición y hacer las oportunas reclamaciones los que se consideren con derecho a ello.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Fermín González.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.810

ATECA

HERNANDEZ CEBOLLA (Cirilo), de 40 años de edad, casado, labrador, natural de Calmarza y domiciliado últimamente en Calatayud (plaza del Mercado, núm. 17, 2.º piso), hoy en ignorado paradero, incurso en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza) a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Excm. Audiencia de Zaragoza fecha 14 de junio último, en la causa que, bajo el núm. 9 de 1948, procedente de este Juzgado, se le sigue por abandono de familia, apercibido que si no lo verificase será declarado rebelde.

Ateca, dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción ejerciente, Luis Clemente.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.811

ATECA

D. Luis Clemente Melús, Juez de instrucción ejerciente de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que instruyo con el número 11 de 1951, por hurto de una caja conteniendo jabón, ocurrido sobre las ocho horas del día 24 de enero del año actual, que con otras formaba una expedición de Alhama para Terrer, número 9.081 y se encontraban en el andén de la estación del ferrocarril de Alhama de Aragón, ruego a las Autoridades, agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca y rescate de los objetos que se reseñarán, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encontraran de no acreditar legítima pertenencia, y al autor o autores del hecho.

*Objetos cuya busca se interesa*

Una caja conteniendo cien piezas de 25 gramos cada una, de jabón de baño 90, marca "El Caballo", de peso aproximado unos 30 kilogramos.

Ateca, veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción ejerciente, Luis Clemente.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 4.872

## ATECA

D. Luis Clemente Melús, Juez de instrucción ejerciente de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que instruyo bajo el número 47 de 1951, por sustracción de los objetos que se reseñarán, sustraídos en días anteriores, y un trozo de tubería de plomo, de «El Pinar», éste ocurrido en la madrugada del día 11 de mayo del año actual, del Balneario «Termas Pallares», de Alhama de Aragón, ruego a las Autoridades, agentes de Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca y rescate de los objetos expresados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encontraran si no acreditaran su legítima adquisición, y al autor o autores del hecho.

Objetos cuya busca se interesa

Un pasamanos de bronce, peso aproximado unos 6 kilogramos, que se encontraba colocado en el paso subterráneo de la estación; unos 10 kilogramos de hilo de metal de cobre de línea de conducción eléctrica existente en el «Lago»; parte de la tubería de plomo instalada en el «Baño del Rey», y otro trozo de tubo de la tubería de «El Pinar», que entre ambas pesarán unos 60 kilogramos.

Ateca, veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Clemente Melús.—El Secretario judicial, ilegible).

Núm. 4.760

## CARIÑENA

D. Domingo Muñoz Bernal, Juez de instrucción ejerciente de Cariñena y su partido;

Por el presente edicto se cita a Jesús Hernández Lozano, de 75 años, soltero, gitano, natural de Zaragoza, sin domicilio; a Antonio Giménez Tejero, de 19 años, soltero, gitano, natural de Luna (Zaragoza) y sin domicilio, y a María Borja Montoya, de 72 años, soltera, gitana, natural de Logroño y también sin domicilio; todos ellos procesados por la causa seguida en este Juzgado bajo el número 5 de 1949, sobre robo, para que comparezcan ante la Audiencia Provincial de Zaragoza el día 7 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, para asistir como tales procesados a la vista en juicio oral y público de la expresada causa, señalada para dicho día y hora, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cariñena a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Domingo Muñoz.—(Ilegible).

Núm. 4.616

## JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Cardós Serra, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 572 de 1951 seguido por denuncia de Agustín Cuartero Ricao contra Pablo Martínez Huche, por el hecho de estafa, se ha dictado la sen-

tencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 22 de septiembre de 1951.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas contra Pablo Martínez Huche,...

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a Pablo Martínez Huche a la pena de treinta días de arresto, indemnización de 250 pesetas como responsable o autor de la falta denunciada de estafa, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y al denunciado por mediación del «Boletín Oficial» de la provincia, la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas». (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Francisco Cardós. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Pablo Martínez Huche, de domicilio desconocido, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Francisco Cardós.

Núm. 4.616

## JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Cardós Serra, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 568 de 1951 seguido por denuncia de Catalina Condón Otín, contra Ricardo Español Remacha por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 21 de septiembre de 1951.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas contra Ricardo Español Remacha,....

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a Ricardo Español Remacha a la pena de tres días de arresto, comiso de los efectos que se le quitaron como responsable o autor de la falta denunciada de hurto, y al pago de las costas de este juicio, resfityéndose los tiradores sustraídos a sus propietarios.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y al denunciado, por sentencia publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, la pronuncio mando y firmo.—Avelino Vilas». (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Francisco Cardós (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Ricardo Español Remacha expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Francisco Cardós.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.848

Junta Local de Ganaderos  
Hermandad Sindical de Caspe

## Convocatoria

Para la celebración de la Junta general ordinaria el día 28 del corriente, en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento de la misma, y que en caso de ser autorizada se celebrará en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y cuatro y treinta en segunda, con el número de asistentes al acto, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Primero. Lectura del acta anterior.

Segundo. Dictamen de los censores de cuentas de 1949-50.

Tercero. Si el monte «Blanco» se deja abierto o cerrado.

Cuarto. Reparto de hierbas, o sea pastos.

Quinto. Autorizaciones «Valdurrios».

Sexto. Pliego de fomento pecuario.

Séptimo. Gestiones sobre asunto de «Pico».

Octavo. Bajas y altas de asociados.

Noveno. Ruegos y preguntas

Caspe, 5 de octubre de 1951.—El Presidente accidental, Casimiro Cubeles.

Núm. 4.595

Servicios Auxiliares  
de Panificación Aragonesa. S. A.

(S. A. P. A. S. A.)

## Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 20 de octubre actual, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis horas y treinta minutos en segunda, en los locales de la Cámara de Comercio e Industria, sitios en esta ciudad (calle de Don Jaime I, núm. 18), siendo el objeto de la misma acordar el aumento del capital social.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta o estar representados en ella deberán ejercitar su derecho presentando los resguardos de las acciones en la Sociedad, para adquirir la papeleta de asistencia.

Zaragoza, 8 de octubre de 1951.—El Secretario, Vicente García.

TIP. HOGAR PIONATALL